

ACTA N°3

3ª MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO “REHABILITACIÓN INMUEBLES MUNICIPALES CON INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS DESFAVORABLES”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA

En Santa Cruz de Tenerife, a **10 de abril de 2018**, en la planta 3ª del Edificio sito en Avenida Tres de Mayo nº 40, siendo las once horas cuarenta y cinco minutos (11:45), se reúne la Mesa de Contratación para la adjudicación de las obras contenidas en el proyecto denominado “**REHABILITACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES CON INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS DESFAVORABLES**”, mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada.

En la convocatoria están presentes los miembros titulares de la Mesa excepto la titular de la Asesoría Jurídica Municipal, Doña Jéssica Hernández Peña, ocupando su puesto su suplente, Doña María Isabel Molina Moreno; así como el Interventor Municipal, ocupando su puesto su suplente, Doña Elena Mª González González. Por tanto, la Mesa se constituye válidamente con la asistencia de los siguientes miembros: -----

PRESIDENTE

- Don José Alberto Díaz-Estébanez de León

VOCALES

- Doña María Isabel Molina Moreno
- Doña Elena Mª González González
- Don Domingo Pérez Lorenzo
- Don Pedro González Sánchez

SECRETARIA

- Dña. Marta Esteban Ramos

Constituida la Mesa de Contratación, la Secretaria de la Mesa pone a disposición de los miembros de la misma, en virtud de lo acordado en la segunda sesión de la Mesa celebrada el 7 de marzo de 2018, el informe evacuado con fecha 14 de marzo de 2018 por los vocales de la Mesa Don Domingo Pérez Lorenzo y Don Pedro González Sánchez a efectos de baremar las ofertas económicas incluidas en los sobres números tres, y que se transcribe a continuación:

“ASUNTO: Rehabilitación de inmuebles municipales con inspección técnica de edificios desfavorables. Propuesta valoración sobre nº 3

REF. / EXP:

FECHA: 14 de marzo de 2018

DESTINATARIO: Mesa de contratación

1.- ANTECEDENTES.

Se remite el expediente para la Adjudicación por Procedimiento Abierto de la obra referenciada, a fin de que se emita el presente informe para baremar las ofertas económicas incluidas en los sobres tres.

2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección considerados según la Cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación son los siguientes:

- 1º.- Sistemática de ejecución 20 %

Código Seguro De Verificación:	EQF86z1kbcC7eSp0kXqGZA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Esteban Ramos	Firmado	12/04/2018 08:42:14	
	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	11/04/2018 16:34:16	
	Domingo Perez Lorenzo	Firmado	11/04/2018 14:46:53	
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	11/04/2018 14:05:19	
	Pedro Gonzalez Sanchez	Firmado	11/04/2018 10:00:03	
	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos	Firmado	10/04/2018 17:43:46	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EQF86z1kbcC7eSp0kXqGZA==			



3.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Con el objeto de valorar las plicas presentadas, se ha procedido a valorar, en primer término, la posible existencia de ofertas desproporcionadas, recogiendo en la siguiente tabla las ofertas de cada plica,

	LOTE 1			LOTE 2			LOTE 3		
	sin igic	igic	Total	sin igic	igic	Total	sin igic	igic	Total
1 RESICAN 2012, S.L.							88.000,00 €	6.160,00 €	94.160,00 €
2 DACORE CANARIAS 2010, S.L.U.							76.000,00 €	5.320,00 €	81.320,00 €
3 CNG CANARIAS 2017	119.408,00 €	8.358,56 €	127.766,56 €	96.560,12 €	6.759,21 €	103.319,33 €	86.022,75 €	6.021,59 €	92.044,34 €
4 OBRAS Y EXC. JULUBER, S.L.				92.393,77 €	6.467,56 €	98.861,33 €	79.866,63 €	5.590,66 €	85.457,29 €
5 ECOCIVIL ELECTROMUR G.E.,	93.832,04 €	6.568,24 €	100.400,28 €	75.877,94 €	5.311,46 €	81.189,40 €	67.597,56 €	4.731,83 €	72.329,39 €
6 RAMITEN SERVICIOS	121.626,86 €	8.513,88 €	130.140,74 €	87.160,57 €	6.101,24 €	93.261,81 €			
7 ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN	111.632,49 €	7.814,27 €	119.446,76 €	90.272,39 €	6.319,07 €	96.591,46 €	80.421,18 €	5.629,48 €	86.050,66 €
8 ISCAN NORTE, S.L.	114.533,88 €	8.017,37 €	122.551,25 €	83.278,94 €	5.829,53 €	89.108,47 €	82.511,40 €	5.775,79 €	88.287,19 €

En aplicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la consideración de las ofertas como anormales o desproporcionadas, los valores de las medias de las ofertas y los límites para incurrir en tal circunstancia son, para cada Lote:

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
Media de las ofertas (sin igic)	112.206,65 €	87.590,62 €	80.059,93 €
Porcentaje baja oferta media	8,40%	11,58%	9,28%
Media - 10%	99.957,04 €	77.684,89 €	71.235,18 €
Media + 10%	122.496,14 €	97.496,36 €	88.247,47 €

De donde se concluye que las Plicas nº 5, correspondiente a Ecocivil Electromur G.E., S.L. para los tres lotes son anormales o desproporcionadas, al ser inferiores a la media menos diez puntos porcentuales, comprobado que ninguna es superior a la media más diez puntos porcentuales.

Lo que se informa a los efectos oportunos, salvo mejor parecer”.

A la luz de dicho informe, y sobre la base asimismo de lo acordado por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el pasado 7 de marzo de 2018, mediante Decreto del Sr. Concejal delegado del área de Infraestructuras de 20 de marzo de 2018 y notificado el 22 de marzo de 2018 se requiere a la entidad ECOCIVIL ELECTROMUR GE, S.L. para que procediera a la justificación de la oferta económica presentada para los tres lotes a los que concurrió, poniéndose a disposición de los miembros de la Mesa de Contratación la documentación presentada por dicha entidad con fecha 28 de marzo de 2018 a efectos de justificar la proposición económica presentada.

De la documentación presentada, se pone de manifiesto que ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L. presenta documentación justificativa únicamente en relación con el lote número 3, no presentándose desistimiento ni manifestación alguna por parte de la entidad en relación con los lotes números 1 y 2. La Secretaria informa a los miembros de la Mesa de contratación de que, advertida esta circunstancia, con fecha 29 de marzo de 2018 (fecha de finalización del plazo otorgado para justificar la oferta desproporcionada), se pone en contacto telefónicamente con la entidad, confirmándose por parte de ésta su decisión de justificar únicamente la oferta económica presentada para el lote número 3.

Sobre la base de la documentación presentada por la entidad ECOCIVIL ELECTROMUR GE, S.L., los vocales de la Mesa Don Domingo Pérez Lorenzo y Don Pedro González Sánchez emiten el siguiente informe con fecha 4 de abril de 2018:

Código Seguro De Verificación:	EQF86z1kbcC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Esteban Ramos	Firmado	12/04/2018 08:42:14
	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	11/04/2018 16:34:16
	Domingo Perez Lorenzo	Firmado	11/04/2018 14:46:53
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	11/04/2018 14:05:19
	Pedro Gonzalez Sanchez	Firmado	11/04/2018 10:00:03
	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejale Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos	Firmado	10/04/2018 17:43:46
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EQF86z1kbcC7eSp0kXqGZA==		



“En relación con la documentación presentada por ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L. justificando la valoración de la oferta y precisando las condiciones de la misma, se tiene a bien informar lo que sigue:

- La oferta presentada por ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L. por un importe de 67.597,56 €, con una baja del 23,40%, supera al límite de temeridad en un 4,12%, lo que equivale a un importe de 3.637,62 €.
- Como condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de la prestación, ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L. expone básicamente las siguientes:
 - Ejecución de otra obra muy próxima en la ciudad, en la que parte del personal dedicado a la misma no tendrá durante unos meses tajos a acometer en tanto no reciban los materiales necesarios para su continuación, por lo que la ejecución de la obra que se está valorando incide de manera decisiva a optimizar los costes empresariales, permitiendo, además, establecer como beneficio industrial el 2%.
 - La ejecución en la actualidad de otra obra próxima, permite aprovechar medios auxiliares, instalaciones provisionales, excedentes de material, etc., lo que propicia que pueda minimizarse los costes indirectos, de implantación, de estructura y auxiliares. Esta circunstancia argumenta el hecho de considerar como gastos generales un 4%.
- Considera la ventaja comparativa que supone para ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L. el poder mantener el equipo personal durante la ejecución de la obra, ya que en caso contrario no estaría rentabilizándolo, al quedar parte del mismo sin trabajo, lo que ocasionaría un importe coste económico.
- Asimismo, incorpora la justificación de precios de todas las unidades del proyecto.

Visto lo cual, se informa favorablemente la justificación aportada por ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.”.

La Mesa de Contratación muestra su conformidad con el mencionado informe de 4 de abril de 2018, considerándose por ello que la entidad ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L. ha justificado debidamente únicamente su oferta económica respecto del lote número 3.

Sobre la base de lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan que el orden de clasificación de las ofertas es el siguiente considerando el resultado de la ponderación de los criterios recogidos en la cláusula 10.3 del pliego:

PLICA	LOTE 1				LOTE 2				LOTE 3				
	P(B)	P(A)	$P=0,8xP(A)+0,2xP(B)$		P(B)	P(A)	$P=0,8xP(A)+0,2xP(B)$		P(B)	P(A)	$P=0,8xP(A)+0,2xP(B)$		
	SIST. EJECC	OF. ECON.	TOTAL PUNT	CLASIFICACIÓN	SIST. EJECC	OF. ECON.	TOTAL PUNT	CLASIFICACIÓN	SIST. EJECC	OF. ECON.	TOTAL PUNT	CLASIFICACIÓN	
1	RESICAN 2012, S.L.								5,13	0,12	1,122	7º	
2	DACORE CANARIAS 2010, S.L.U.								10	5,93	6,744	2º	
3	CNG CANARIAS 2017, S.L.	8,33	1,08	2,53	4º	7,84	1,08	2,432	6º	7,44	1,08	2,352	6º
4	OBRAS Y EXCAVACIONES JULUBER, S.L.					9,73	2,87	4,242	5º	10	4,06	5,248	3º
5	ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.	10	10	10	1º (*)	10	10	10	1º (*)	9,74	10	9,948	1º
6	RAMIEN SERVICIOS, S.L.	9,44	0,3	2,128	5º	9,73	5,13	6,05	3º				
7	ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	9,44	3,79	4,92	2º	9,19	3,79	4,87	4º	8,72	3,79	4,776	4º
8	ISCAN NORIE, S.L.	9,44	2,78	4,112	3º	9,46	6,81	7,34	2º	8,72	2,78	3,968	5º

(*) no justifica baja anormal o desproporcionada

No obstante, como se ha expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 152.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece que “Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará

Código Seguro De Verificación:	EQF86z1kbcC7eSp0kXqGZA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Esteban Ramos		Firmado	12/04/2018 08:42:14
	Maria Isabel Molina Moreno		Firmado	11/04/2018 16:34:16
	Domingo Perez Lorenzo		Firmado	11/04/2018 14:46:53
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion		Firmado	11/04/2018 14:05:19
	Pedro Gonzalez Sanchez		Firmado	11/04/2018 10:00:03
	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos		Firmado	10/04/2018 17:43:46
Observaciones			Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EQF86z1kbcC7eSp0kXqGZA==			



la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo anterior”, se excluye a la entidad ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L. respecto a los lotes 1 y 2, de tal modo que se propone la adjudicación para dichos lotes a la siguiente mejor oferta económica según la clasificación efectuada.

Conforme a lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 16.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de las obras comprendidas en el Proyecto de “*Rehabilitación de inmuebles municipales con Inspección Técnica de Edificios Desfavorables*”, dividido en tres lotes, a las siguientes entidades y por los siguientes importes, a efectos de que se le requiera para que aporte la documentación justificativa a que se refieren las cláusulas 17, 18 y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- **LOTE 1**, a favor de la entidad mercantil **ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L.**, con C.I.F. B-76.536.242, por importe de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (111.632,49 €)**, IGIC no INCLUIDO, que asciende a la cantidad de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (7.814,27 €)**.
- **LOTE 2**, a favor de la entidad mercantil **ISCAN NORTE, S.L.**, con C.I.F B-76.664.457 por importe de **OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (83.278,94 €)**, IGIC no INCLUIDO, que asciende a la cantidad de **CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.829,53 €)**.
- **LOTE 3**, a favor de la entidad mercantil **ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.**, con C.I.F. B-73.089.542, por importe de **SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (67.597,56 €)** IGIC no INCLUIDO, que asciende a la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.731,83 €)**.

Finalizado el acto a las doce horas y quince minutos (12:15) horas, el Presidente de la mesa da por concluido el acto.

Y para que conste se expide la presente Acta, que se remite a todos los asistentes para ser firmada electrónicamente.-----

Vº Bº EL PRESIDENTE DE LA MESA, Don José Alberto Díaz-Estébanez de León
 VOCAL 1º Doña María Isabel Molina Moreno
 VOCAL 2º Doña Elena Mª González González
 VOCAL 3º Don Domingo Pérez Lorenzo
 VOCAL 4º Don Pedro González Sánchez
 SECRETARIA Doña Marta Esteban Ramos

Código Seguro De Verificación:	EQF86z1kbcC7eSp0kXgGZA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Esteban Ramos	Firmado	12/04/2018 08:42:14	
	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	11/04/2018 16:34:16	
	Domingo Perez Lorenzo	Firmado	11/04/2018 14:46:53	
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	11/04/2018 14:05:19	
	Pedro Gonzalez Sanchez	Firmado	11/04/2018 10:00:03	
	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos	Firmado	10/04/2018 17:43:46	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EQF86z1kbcC7eSp0kXgGZA==			

